

**ACUERDO No. SEDECOAS-18-2023**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario de Estado en los Despachos de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, órgano legalmente responsable de dirigir y administrar al **INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, el **FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS)**.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 12-90 de fecha 22 de febrero de 1990, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 26,075 en fecha 02 de marzo de 1990, se crea el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como órgano responsable de promover el desarrollo comunitario por medio de la coordinación, diseño y ejecución de programas y proyectos participativos, incluyentes y equitativos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante los Decretos Ejecutivos PCM-001-2014, y PCM-013-2014, la Presidencia de la República en Consejo de Ministros crea el INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS), ordenando la integración institucional de los organismos de FHIS, PRONADERS e IHNIFE. Posteriormente mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, número 35,047 de fecha 12 de septiembre del 2019, se crea la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, nombrado como titular de la misma al ingeniero **OCTAVIO JOSE PINEDA PAREDES** mediante Acuerdo Ejecutivo número 109-2022 de fecha 22 de febrero del 2022, como Director del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), con rango de Secretario de Estado, quien de manera interina también asumirá la titularidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 14 del Decreto Ejecutivo No. 005-2021 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", se adscribe el Programa Nacional de Desarrollo Rural (PRONADERS) como organismo desconcentrado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG).

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 36 numeral 8 de la Ley General de Administración Pública, es atribución del **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delega el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que los viajes fuera del país de los funcionarios y Empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentra adscrito el funcionario o empleado respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que la naturaleza de la misión oficial es "visitas técnicas en laboratorios identificados por la firma QAM CONSULTIG." Para la implementación del **PROYECTO DEL LABORATORIO DE MOLÉCULAS BIOLÓGICAS, GENÉTICAS Y PROTOTIPOS DE SALUD EN HONDURAS (Lab Honduras)**.

**CONSIDERANDO:** Que el viaje tiene una duración del veinte (20) al veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



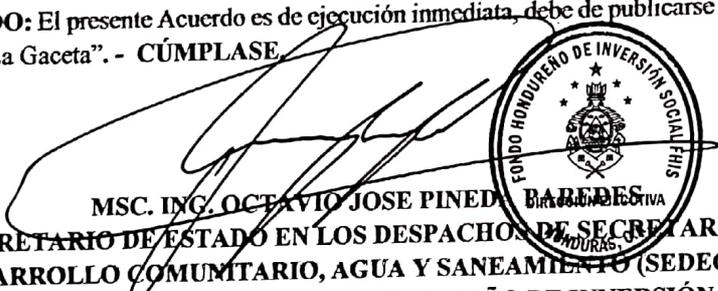
**PORTANTO:**

En el ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de lo establecido en los artículos 80, 129 y 321 de la constitución de la República, artículos 1, 5, 6, 11, 31, 115, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 11 y 12 del decreto ejecutivo número PCM-013-2017; artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019; artículo 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo; artículo 166 de la Ley de Presupuestos de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

**ACUERDA**

**PRIMERO: AUTORIZAR** el pago de viáticos y Compra de pasajes a los empleados: **Juan Miguel Murillo Barahona; Lenin Salvador Delgado Sarmiento; Gabriel Rene Umanzor Gómez y Guianni Roberto Jiménez Agüero**, todos empleados del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS).

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata, debe de publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". - **CÚMPLASE**.

  
**MSC. ING. OCTAVIO JOSE PINEDA BARREDES**  
**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SECRETARÍA DE  
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)**  
**MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL  
(FHIS).**

  
**ABOG. RAFAEL LEONARDO MELÉNDEZ RISCO**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO  
(SEDECOAS)**